

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a 19 diecinueve de mayo de 2022 dos mil veintidós.

Se da cuenta del acuerdo signado por la Magistrada Presidenta y el Secretario General en funciones de este Órgano Jurisdiccional, en el que acompaña la recepción, registro y turno correspondiente al Procedimiento Especial Sancionador al cual se le asignó el número de expediente TEEH-PES-075/2022, anexando la siguiente documentación: a) Oficio de remisión número IEEH/SE/DEJ/1543/2022, signado por el Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, constante en una foja; b) Expediente original del Procedimiento Especial Sancionador radicado con la clave alfanumérica IEEH/SE/PES/116/2022 y sus acumulados IEEH/SE/PES/117/2022 y IEEH/SE/PES/118/2022, constante en doscientas setenta y cuatro fojas; c) Oficio IEEH/SE/DEJ/1542/2022 que contiene informe circunstanciado constante en cuatro fojas.

Vista la cuenta que antecede, con fundamento en lo dispuesto por los artículos y 99 inciso C fracción IV de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 337 al 341 y 372 al 378 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 28 fracción II y 29 fracción I y 89 al 95 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; **SE ACUERDA**:

**PRIMERO.** Fórmese expediente y regístrese en el libro de control y registro que lleva la coordinación de ponencia bajo el número **TEEH-PES-075/2022**.

**SEGUNDO.** Radíquese el presente medio de impugnación en la ponencia de la Magistrada Presidenta Rosa Amparo Martínez Lechuga.

1

**TERCERO.** Se tiene al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo por conducto del Licenciado Uriel Lugo Huerta, en su carácter de Secretario Ejecutivo, rindiendo su correspondiente **informe circunstanciado**.

CUARTO. Se ordena la notificación a la parte denunciante partido político Morena, en el domicilio que ubicado en calle José María Iglesias, 100, Centro C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo y, asimismo, se le tiene autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a las personas a las que hace referencia en su escrito inicial de queja.

Además, se hace del conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente Procedimiento Especial Sancionador se le realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberá ingresar a la siguiente liga <a href="https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas">https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas</a> con la finalidad de que le sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realice el trámite señalado o, en su caso, que ya cuente con el respectivo correo institucional, deberá informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

QUINTO. Se ordena la notificación de las partes denunciadas conforme a lo siguiente:

 Alma Carolina Viggiano Austria, en su carácter de candidata a la Gubernatura de Hidalgo por la coalición "Va Por Hidalgo" conformada por el Partido Acción Nacional, Partido Revolucionario Institucional y Partido de la Revolución Democrática, en el domicilio en el cual fue emplazada ubicado en c. Paseo del Fresno, numero 414, Fraccionamiento Club de Golf, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.

- Partido Acción Nacional, en el domicilio que ocupa su Dirigencia
  Estatal, ubicado en calle Madero número 301 colonia Centro, en esta
  ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo. Asimismo, se le tiene
  autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a las personas
  que señala en su respectivo escrito.
- Partido Revolucionario Institucional, en el domicilio ubicado en Boulevard Everardo Márquez, número 115, Ex Hacienda Coscotitlán, 42064, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Partido de la Revolución Democrática, en el domicilio ubicado en calle Tierra y Libertad s/n, colonia Javier Rojo Gómez, 42030, Pachuca de Soto, Hidalgo.

Asimismo, se les tiene autorizando para efectos de oír y recibir notificaciones a las personas que fueron señaladas en su respectivos escritos de comparecencia.

Además, se hace de su conocimiento que derivado de la emergencia sanitaria que atraviesa el país existe la posibilidad de que las notificaciones derivadas del presente **Procedimiento Especial Sancionador** se les realicen a través de correo electrónico institucional, para lo cual, en caso de ser su deseo deberán ingresar a la siguiente liga <a href="https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas">https://www.teeh.org.mx/portal/index.php/sistema-de-notificaciones-electronicas</a> con la finalidad de que les sea generada la correspondiente cuenta de correo electrónico.

En caso de que realicen el trámite señalado o en el caso de que ya cuenten con el respectivo correo institucional, deberán informarlo a este Tribunal a través de un escrito presentado ante oficialía de partes de este Tribunal o a través del correo electrónico oficialiadepartes@teeh.org.mx

SEXTO. Por otro lado, se informa al Instituto Estatal Electoral de Hidalgo que las actuaciones que deriven del presente expediente, le serán notificadas a través de la siguiente cuenta de correo institucional: sriaejecutivaieeh@notificacionteeh.org.mx

SÉPTIMO. Notifíquese a las partes conforme a lo ordenado en el presente acuerdo y cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo Rosa Amparo Martínez Lechuga, en su calidad de instructora, actuando como Secretario de estudio y proyecto Antonio Pérez Ortega quien autentica y da fe.